

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 19 de Septiembre de 1950

Núm. 211

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 42

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la segunda quincena de Septiembre de 1950.

A partir del día 18 de Septiembre, y hasta el día 1.º de Octubre, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la segunda quincena de Septiembre.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

**Racionamiento para personal adulto**  
**ACEITE DE OLIVA FINO**—1/2 litro.—Precio de venta, 9,60 pta. litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 38 y 39 semana.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 38 y 39 semana.

**ALUBIAS.**—250 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 38 y 39 semana.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 38 semana.

**CHOCOLATE.**—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 39 semana.

**SOPA.**—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón de Pasta para Sopa de la 38 semana.

**LECHE CONDENSADA.**—1 frasco.—Precio de venta, 9,00 ptas. frasco.—Importe de la ración, 9,00 pesetas.—Cupón de Pasta para Sopa de la 39 semana.

**NOTA.**—Este artículo está envasado en tarro de vidrio y a su devolución el detallista abonará al beneficiario 1,35 pesetas por cada envase.  
**Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes**

#### PRIMER CICLO

##### Lactancia natural

**ACEITE FINO DE OLIVA**—1/2 litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Corte de dos cupones.

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de 2 cupones.

**ARROZ SELECTO.**—1/2 kilo.—Importe de la ración 4,25 ptas.—Corte de 2 cupones.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

##### Lactancia mixta

**LECHE CONDENSADA.**—12 botes.—Importe de la ración, 108 pts.—Corte de 4 cupones.—**NOTA.**—En las mismas condiciones que la anterior.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

##### Lactancia artificial

**LECHE CONDENSADA.**—18 botes.—Importe de la ración 162 ptas.—Corte de 4 cupones.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

#### SEGUNDO CICLO

##### De 6 a 12 meses

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.—Corte de un cupón.

**JABON.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de 4 cupones.

#### TERCER CICLO

##### De uno a dos años

**ACEITE F. de O.**—1/2 litro.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de 2 cupones.

**AZUCAR.**—Un kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de 4 cupones.

**ARROZ SELECTO.**—1/2 kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.—Corte de 2 cupones.

**JABON.**—Un kilo.—Importe de la ración, 6,50 ptas.—Corte de 4 cupones.

##### Suplemento a Madres gestantes

**ACEITE F. de O.**—1/2 litro.—Importe de la ración 4,80 ptas.—Corte de 2 cupones.

**AZUCAR.**—1/2 kilo.—Importe de la ración 3,25 ptas.—Corte de 2 cupones.

**ARROZ SELECTO.**—1/2 kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.—Corte de 2 cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 2, 3, 4 y 5 de Octubre, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Septiembre de 1950.  
2943 El Gobernador Civil-Delegado,  
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 43

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, correspondiente a la segunda quincena del mes de Septiembre de 1950

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 33

y 39 (comprendidas entre las fechas de 18-9-1950 al 1-10-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) Personal adulto.  
Ración por cartilla.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 38.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de la semana 38 y 39.

ALUBIAS, 1,500 kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 9,60 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 38 y 39.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 39.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,65 pesetas.—Cupón de Pasta de Sopa de la 38 y 39 semanas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Septiembre de 1950.  
El Gobernador civil-Delegado,  
J. V. Barquero

2944

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1950

Mes de Septiembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. ....	50.000	00
2.º	Representación provincial. ....	10.000	00
4.º	Bienes provinciales. ....	»	»
5.º	Gastos de recaudación. ....	»	»
6.º	Personal y material. ....	125.000	00
7.º	Salubridad e Higiene. ....	»	»
8.º	Beneficencia. ....	360.000	00
9.º	Asistencia social. ....	110.000	00
10.	Instrucción pública. ....	5.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales. ....	120.000	00
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. ....	»	»
13.	Montes y pesca. ....	»	»
14.	Agricultura y ganadería. ....	7.000	00
15.	Crédito provincial. ....	»	»
17.	Devoluciones. ....	»	»
18.	Imprevistos. ....	»	»
	TOTAL. ....	787.000	00
19	Resultas. ....	»	»
	TOTAL GENERAL. ....	787.000	00

Importa esta distribución las figuradas setecientas ochenta y siete mil pesetas.

León, 24 de Agosto de 1950.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

DECRETO.—No habiéndose podido celebrar sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Diputados para completar el número mínimo previsto por la Ley, y siendo necesario que la presente distribución de fondos por capítulos, sea o no aprobada, con esta fecha he acordado aprobarla sin perjuicio de si es necesario sea ratificada por la Corporación.

León, 26 de Agosto de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 2940

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Formado por la Comisión nombrada al efecto el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio, consignados y para nutrir el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento y ejercicio actual de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, significando que una vez transcurridos dicho plazo se considerarán conformes y concertados con el Ayuntamiento los contribuyentes que no presenten por escrito dicha reclamación y pasarán a ser firmes las cuotas asignadas.

Laguna Dalga a 14 de Septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Tomás Merino. 2141

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1950  
Villanueva del Arbol 2912

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de esta villa de Sahagún, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente para la provisión del cargo de Juez comarcal sustituto del Juzgado comarcal de esta villa, habiéndose presentado instancia solicitando dicho cargo, como único aspirante, D. Gabriel Murciego Fernández, vecino de la citada localidad.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que dentro del término de diez días siguientes, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra dicho solicitante, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado, dentro de dicho plazo.

Dado en Sahagún a 14 de Septiembre de 1950.—Florencio Espeso. 2925  
—El Secretario, (ilegible).